

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal Sustituto de esta ciudad don Ramón Rodríguez Touza, en los autos de proceso de cognición promovidos por don Adolfo Vega Caldevilla, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mestas de Cón, contra doña Luisa Rivera Rivera y su esposo don Claudio Rivera Rivera, mayores de edad, labores y obrero, actualmente en paradero ignorado, sobre reclamación de cantidad, se emplaza por medio de la presente a los referidos demandados, para que en el término de seis días, hábiles comparezcan en autos, encontrándose a su disposición en esta Secretaría las copias de demanda y documentos presentados con apercibimiento de que de no comparecer serán declarados en rebeldía y caso de personarse se les concederán otros tres días hábiles para contestar.

Cangas de Onis veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

DE INFUESTO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa, en providencia dictada en el día de la fecha en autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado a Instancia de don Luis Ortiz de la Torre Fernández, Procurador en nombre de doña Consuelo Mayor Arboleja, sobre denegación de servidumbre de paso, contra doña Elisa Nevares; Manuel Cueto Nevares, don Jesús Aguera Sopena, por la presente se emplaza a referidos herederos des-

conocidos para que en el término de seis días comparezcan ante este Juzgado Comarcal, a hacerse cargo de las copias de demanda y contestar la misma en referido plazo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y legal emplazamiento de los mencionados herederos desconocidos de don José Aguera Sopena, expido y firmo la presente en Infiesto a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

DE SALAS

Edicto

Don José Marino Rodríguez Gómez, Juez Comarcal de Salas-Oviedo.

Hago saber: Que en actuaciones seguidas ante este Juzgado Comarcal y dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de Instrucción de Belmonte para la exacción por vía de apremio en la ejecución y efectividad de las costas causadas en el sumario número cuarenta y siete de mil novecientos sesenta y uno por conducción ilegal contra José Ramón Puertas Antuña, vecino de Meré (Llanes), que asciende a la cantidad de siete mil ochocientos noventa y dos pesetas, con cincuenta céntimos, por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la motocicleta, marca Lambretta, matrícula cuarenta mil trescientos ochenta y nueve de Bilbao, que le fue embargada en la cantidad de siete mil quinientas pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantas personas puedan interesarse en dicha subasta; significándose que se ha señalado para el acto de remate el día catorce del próximo mes de septiembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal y hora de las doce, advirtiéndose que es tercera subasta sin

sujeción a tipo y que los licitadores para que puedan tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que la motocicleta de referencia podrá ser examinada en los locales del Juzgado por cuantas personas lo deseen, pudiendo hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Dada en Salas a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. José Marino Rodríguez Gómez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Anuncio

Declaradas de urgencia las obras de "Variante de la C. N. 630 de Gijón a Sevilla, Sección de Adanero a Gijón, entre Oviedo y Figaredo, p. k. 419,655 al 443,000—tramo de La Pereda a Figaredo—Sección 6.ª de acuerdo con el art. 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social 1964-1967, esta Jefatura ha resuelto señalar para proceder al levantamiento de Actas previas a la ocupación de las fincas números 1, 2, 3, 3', 3'', 3''', 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 12', 12'', 12''', 12, (IV), 12 (V), 12 (VI), 12 (VII), 13, 13', 14, 15, 16, 17, 18, 20, 20', 21, 22, 24, 25, 26, 27, 31', 32, 33, 33', 35, 36, 40, 42, 44, 48, 49, 52, 53, 54, 55 y 56, los días siete de septiembre de 1964.

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir acompañados los interesados de un Perito y Notario, si así lo desean.

Oviedo, 22 de agosto de 1964.—El Ingeniero Jefe, José María Olaizola.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Laviana

Término Municipal de San Martín del Rey Aurelio

Notificación de embargo de inmueble

Don Antonio Mercadal Goñalons
Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Laviana.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda Pública por Rústica, primer semestre de 1964, contra los deudores Herederos de don Joaquín González Pumarabin, indeterminados, por sus descubiertos importantes 500 pesetas por principal, más 100 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos, y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, con fecha 5 de agosto de 1964 he dictado la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables a los deudores objeto del presente procedimiento de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente a los mismos, que a continuación se describe:

Rústica, finca sita en M. Muñero, concejo de San Martín del Rey Aurelio parcela catastral número 1.397 del polígono 12, de noventa áreas sesenta y dos centiáreas de cabida, a pastizal, y que linda: al Norte, camino; al Este, Eloína González Rozada; al Sur, camino, y al Oeste, término del polígono catastral.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación: libre-

se, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y siendo desconocido el paradero de los indeterminados herederos de don Joaquín González Pumarabin, sin que conste tengan en esta Zona persona alguna que les represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación, expongo el presente Edicto para que pueda llegar a su conocimiento la transcrita providencia, requiriéndoles para que en el término de los ocho días siguientes al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan en el expediente ejecutivo expresado y señalen domicilio o representante para hacerles las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y de adjudicación de bienes, advirtiéndoles que si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por representación, serán declarados en rebeldía y se continuará la ejecución, parándoles los perjuicios consiguientes conforme a los preceptos citados.

Laviana, 5 de agosto de 1964.
El Recaudador.

—:—
Don Antonio Mercadal Goñalons,
Recaudador de Contribuciones e
Impuestos del Estado en la Zona
de Laviana.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda pública por el concepto de Rústica, primer semestre de 1964, contra los deudores Herederos, indeterminados, de don Ramón González Pumarabin, por sus descubiertos importantes 525, pesetas por principal, más 105, pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas ocasionados y los que se causen hasta su ultimación, con fecha 5 de agosto de 1964, he dictado la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables a los deudores objeto del presente procedimiento de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente a los mismos, que, a continuación, se describe:

Finca Rústica, sita en M. Muñero, concejo de San Martín del Rey Aurelio, de una hectárea, once áreas, veinticinco centiáreas de cabida, a pastizal, parcela catastral número 1.407 del polígono 12, que linda: al Norte, término del polígono; al Este, Herederos de Recaredo Cuello Rozada; al Sur, Joaquín Ordiz Cuello y al Oeste, Narciso Cuello Rozada.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y siendo desconocido el paradero de los indeterminados herederos de don Ramón González Pumarabin, sin que conste tengan en esta Zona persona alguna que les represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 del vigente Estatuto de recaudación, expongo el presente edicto para que pueda llegar a su conocimiento la transcrita providencia, requiriéndoles para que en el término de los ocho días siguientes al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el expediente ejecutivo expresado y señalen domicilio o representante para hacerles las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y de adjudicación de bienes, advirtiéndoles que si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por representación, serán declarados en rebeldía y se continuará la ejecución, parándoles los perjuicios consiguientes conforme a los preceptos citados.

Laviana, 5 de agosto de 1964.—El
Recaudador.

—:—
Don Antonio Mercadal Goñalons,
Recaudador de Contribuciones e
Impuestos del Estado en la Zona
de Laviana.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, concepto de Rústica, primer semestre de 1964, contra los deudores, Herederos, indeterminados, de don Perfecto Zapico, por sus débitos importantes 568 pesetas por principal, más 113,60 pesetas por recargos de apremio devengados por morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, con fe-

cha 3 de agosto de 1964, he dictado la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables a los deudores objeto del presente procedimiento de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente a los mismos, que a continuación se describe:

Finca Rústica, sita en Los Valles, Mallao Sancha, concejo de San Martín del Rey Aurelio, parcela catastral número 62 del polígono 14, a pastizal, de cuarenta y cuatro áreas sesenta centiáreas de cabida y que linda: al Norte, Manuel Martínez García; al Este, Ayuntamiento; al Sur, Nespral y Compañía, y al Oeste, término del polígono catastral.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese, según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y, remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y siendo desconocido el paradero de los indeterminados herederos de don Perfecto Zapico, sin que conste tengan en esta Zona persona alguna que les represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación, expongo el presente Edicto para que pueda llegar a su conocimiento la transcrita providencia, requiriéndoles para que en el término de los ocho días siguientes al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan en el expediente ejecutivo expresado y señalen domicilio o representante para hacerles las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y de adjudicación de bienes, advirtiéndoles que si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por representación, serán declarados en rebeldía y se continuará la ejecución, parándoles los perjuicios a que haya lugar conforme a los preceptos citados.

Laviana, 4 de agosto de 1964.
El Recaudador.

—:—
Don Antonio Mercadal Goñalons, Re-
caudador de Contribuciones e Im-

puestos del Estado en la Zona de Laviana.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra los Herederos indeterminados de don Vicente García Fernández, por sus débitos a la Hacienda por Rústica, primer semestre de 1964, importantes 257, pesetas por principal, más 51,40 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se causen hasta su ultimación, se ha dictado con fecha 4 de agosto de 1964 la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables a los deudores objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble perteneciente a los mismos que a continuación se describe:

Finca Rústica, sita en el paraje de Cosca, Llanos, concejo de San Martín del Rey Aurelio, parcela catastral número 69 del polígono 17, de veintiocho áreas una centiárea de cabida, destinada a pradera, que linda: al Norte, Herederos de Valentín González; al Este, los mismos; al Sur, José González Suárez y al Oeste, Herederos de Valentín González.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese, según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y siendo el paradero de los herederos indeterminados de don Vicente García Fernández, desconocido sin que conste tengan en esta Zona persona alguna que les represente, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 del vigente Estatuto de recaudación, expongo el presente edicto para que pueda llegar a su conocimiento la transcrita providencia, requiriéndoles a fin de que en el término de ocho días a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Recaudación y señalen domicilio o representante para hacerles las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y de adjudicación de bienes, advirtiéndoles que si transcurre dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebeldía y se

continuará la ejecución, parándoles los perjuicios consiguientes conforme a los preceptos citados.

Laviana, 4 de agosto de 1964.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria el día 27 de febrero de 1964.

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 27 de febrero último, adoptó los siguientes acuerdos:

(Conclusión)

4.—Conceder licencia al Banco Exterior de España para ejecutar obras de reforma en el local de tres plantas, del edificio sito en la calle Pelayo.

5.—Conceder licencia municipal a doña Hortensia Galán Sánchez, para ejecutar obras de construcción de un edificio de bajo y cinco pisos, en la calle B-30.

6.—Conceder licencia municipal para realizar obras de construcción de un edificio, compuesto de bajo y cinco pisos, en la calle Mariscal Solís, a don Víctor Martínez García.

7.—Informar a don Manuel Cuartas Alvarez que, de mantener su solicitud, podrá serle concedida licencia municipal para el establecimiento de un garaje en el bajo de la finca número catorce de la calle Cervantes.

8.—Autorizar a don Santiago Quirós Corujo la instalación de cuatro motores, con una potencia total de 5.25 C.V., en lavandería mecánica, sita en la calle 4, de la Colonia Los Arcos.

9.—Denegar licencia municipal a don Rafael Martínez Manso, para apertura de un depósito de chatarra, en un solar sito en la Carretera de los Sanatorios.

10.—Proponer a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local que tome a su cargo el pago de la efectividad de la pensión de don Fernando Suárez Alvarez y que acceda a revisar la cuantía de la misma.

11.—Abonar una factura a Javier Martín S. L., por suministro de tres uniformes a los Agentes Notificadores.

12.—Conceder la excedencia voluntaria a don Alfredo Díaz Rodríguez, Guarda del Campo de San Francisco.

13.—Abonar una factura a Virgilio de Nicolás, correspondiente al abono anual para limpieza y conservación de 18 máquinas de escribir de distintas dependencias municipales.

14.—Abonar las siguientes facturas: a Virgilio de Nicolás, por reparación de una máquina de escribir; a González y Díez S. L., por suministro de antracita para la calefacción de las distintas dependencias municipales; a don Antonio Iraoiz, Construcciones, por materiales y obras en el Grupo de Ventanielles; a don Enrique Prieto Riestra, por materiales y obras en el citado Grupo; a Droguería y Perfumería Polledo, por suministro de material de Limpieza para las Escuelas de Niñas de la Argañosa; a Ferretería Nicolás Suárez, por suministro de materiales para las Escuelas del Grupo "Gesta de Oviedo"; a Hidroeléctrica del Cantábrico, por suministro de fluido a portales y Ascensores de las casas del Grupo de Ventanielles.

15.—Aplicar el 90 por 100 de bonificación a los derechos liquidados sobre licencia de obras otorgada a la Unión Mutua de Seguros para adaptación de una planta a un edificio.

16.—Rectificación de superficie a un solar y se procede a la inclusión de otro en el Padrón de solares sin edificar, en virtud de reclamación presentada por don Manuel Alvarez Alvarez, en nombre y representación de su esposa.

17.—Dar de baja en el Padrón de solares sin edificar al solar número 34 que figura en dicho documento a nombre de don Manuel García Fernández.

18.—Rectificar el Padrón para el cobro de la Tasa sobre propiedad urbana, a propuesta del señor Administrador.

19.—Aplicar bonificación del 90 por 100 a los recibos por tasa de alcantarillado extendidos a nombre de don Julio Nesto Montes Alvarez.

20.—Anular recibos por tasa municipal de voladizos a nombre de don José María Fernández Ladreda.

21.—Someter a informe de la Comisión de Hacienda los antecedentes relativos a los asuntos de energía eléctrica efectuados a este Excelentísimo Ayuntamiento por la Hidroeléctrica del Cantábrico S. A., durante el mes de febrero último.

22.—Aprobar el Proyecto de sustitución de la tubería de conducciones de vapor en los generadores y aislamiento de calderas, del Matadero municipal, así como el presupuesto de contrata.

23.—Aprobar la factura que presenta Pascual y Compañía S. A., por suministros de material para los motores del Matadero municipal.

24.—Conceder una paga extraordinaria de una mensualidad al Ordenanza y Obreros destinados en el Laboratorio municipal, por los servicios extraordinarios prestados durante el pasado año.

25.—Devolver al contratista don José Vázquez Alvarez, la fianza definitiva, para responder de la ejecución de las obras del Proyecto de instalación de tubería y fuente pública en La Pereda.

26.—Devolver al mismo contratista don José Vázquez Alvarez, el importe de dos fianzas definitivas para responder de la ejecución de los Proyectos de reparación de un lavadero en Fozaneldi y muro de contención en la calle D-13, respectivamente.

27.—Aprobar facturas a "Maquinista y Fundiciones del Ebro" y Sociedad Duro-Felguera, S. A..

28.—Aprobar una factura a "Caleras Fernández", por suministro de camazón destinado a la reparación del camino vecinal de El Bosque.

29.—Aprobar, igualmente, facturas a la Casa Auto-Bazar por suministro de material para los Talleres municipales; a Carrocías Herrero, S. R. C., por colocación de un aparato de radio y realizar diversos trabajos en un coche de propiedad municipal; a talleres Larrea, de Gijón por obras realizadas en el basculante de un camión de propiedad municipal.

30.—Encomendar a la Casa Carrocías Valca, de Oviedo, la realización de obras de reparación en una furgoneta, marca D.K.W., de propiedad municipal.

31.—Conceder licencia a don Celestino Manzano Alvarez, para realizar obras en el bajo de la casa número 11 de la calle San Bernabé.

32.—Tomar en consideración, para su observancia, lo indicado en el escrito del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, relacionado con la conmemoración de los 25 años de Paz Española.

33.—Aprobar certificación de obras a favor de "Eléctricidad Goyarrola-Díaz Galvez", correspondiente a obras realizadas de las del Proyecto de alumbrado de varias calles y plazas de Oviedo.

34.—Adquirir de la Casa Uralita, S. A., de Gijón, materiales destinados a sustituir la actual instalación de aguas potables en Olloniego.

35.—Conceder sepulturas en propiedad, en el Cementerio de El Salvador, a doña Carmen Martínez Alvarez; doña Argentina Izquierdo Paredes;

Herederos de Regina Sánchez; don Florencio Callejo Salas; don Alberto García Redondo y hermanos y a don Adolfo Guerra Iglesias.

Oviedo, 6 de julio de 1964.—El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde-Presidente.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día 2 de marzo de 1964.

El pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día 2 de marzo último, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el Borrador del Acta de la sesión plenaria anterior.

2.—Hacer nuevas concesiones, respecto a la Plaza de Toros de Buena Vista, a don Pablo Martínez Elizondo, en términos y condiciones y con las reservas, idénticas a las que resultan consiguientes a las recogidas en el Acta correspondiente, a la que el Excelentísimo Ayuntamiento prestó su aprobación y conformidad en la sesión plenaria del día 16 de mayo de 1962.

3.—Aceptar los justiprecios asignados a las parcelas de terreno de la pertenencia municipal, afectadas por el Proyecto del Polígono de Buena Vista, acordándose que el Excelentísimo Ayuntamiento se pronuncie oportunamente, para acudir en tiempo hábil al Ministerio de la Vivienda, formulando en su caso las observaciones y reclamaciones que se juzguen pertinentes respecto a la ordenación urbanística del citado Proyecto, y rectificar debidamente la medición y descripción asignada a la parcela número 141, de las afectadas por dicho Proyecto.

4.—Ratificar, haciéndolos suyos, todos los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente el día 6 de febrero último, en orden y con relación al camino vecinal de Siones al límite con Santo Adriano, por Pozoval Pando y La Vallina.

5.—Aprobar los Pliegos de condiciones que habrán de regir en el concurso público, que será convocado, con el fin de adquirir un vehículo automóvil de turismo.

6.—Conceder una subvención, por una sola vez, al equipo Agrupal de Baloncesto, de Oviedo, como cooperación económica a los gastos de desenvolvimiento y desarrollo de las actividades deportivas de dicha agrupación.

7.—Prestar aprobación al acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 21 de noviembre último, respecto a la solicitud de creación definitiva de dos Escuelas Unitarias, de niños y niñas, que ya vienen funcionando provisionalmente en Olloniego.

8.—Elevar en 300 pesetas mensuales la cantidad que percibe por efectuar el servicio de recogida de basuras en Olloniego, don César Sánchez Carrocera, que en la actualidad asciende a mil pesetas mensuales.

9.—Hacer suyo el acuerdo de la Comisión municipal Permanente de trece de febrero último, en el sentido de que la Excelentísima Corporación municipal vea la forma de compensar a los funcionarios afectados, subalternos y de servicios especiales, las sesenta pesetas mensuales en que les resultó reducida la Ayuda Familiar, al serles aplicada la Ley 108 de 1963.

10.—Aprobar el acuerdo de la Comisión municipal Permanente de trece de febrero último, en el sentido de que el Excelentísimo Ayuntamiento se persone a medio de Procurador, y bajo la dirección de Letrado, en la apelación interpuesta ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo por la Sociedad Anónima "Martín Churrucá".

11.—Proponer, a reserva de lo que el Ministerio de la Gobernación acepte y apruebe, que se asigne el Grado once, con la retribución complementaria consiguiente, a don Fortunato Alvarez Pascual, don Rafael Vega Peón y don Ramón Suárez Martínez, dados los términos de la Sentencia, firme, del Tribunal Provincial, recaída en el recurso contencioso administrativo interpuesto por los citados señores.

12.—Incluir en el Inventario de Bienes Municipales, con la descripción figurada en el dictamen de la Comisión de Policía Urbana evacuado con fecha 25 de febrero último, la finca número 35, de 175 m², a expropiar por el Ministerio de la Vivienda, como afectada por el proyecto del "Polígono de Otero" e inscribirla en el Registro de la Propiedad a nombre de este Excelentísimo Ayuntamiento.

13.—Aceptar y aprobar todas las propuestas formuladas por la Comisión especial informativa, designada para conocer de los asuntos relativos a la formación de plantillas de funcionarios determinación de grados retributivos, etc., en su dictamen de veintiocho de febrero último, sobre gratificaciones al personal, aumento de grados retributivos y clasificación de funcionarios, si bien este acuerdo no tendrá carácter definitivo en tanto no medie la aprobación definitiva del Ministerio de la Gobernación y de la

Dirección General de Administración Local

14.—Que la Comisión informativa que conoce de los asuntos del Teatro Campoamor, asistida de los técnicos municipales competentes, proceda a recibir y hacerse cargo del mismo, el día quince de marzo, fecha en que quedará extinguido el contrato de arrendamiento y previas las formalidades de rigor; que por dicha Comisión y la Permanente municipal, propongan lo que juzguen debido, a fin de adoptar en su oportunidad los acuerdos adecuados para utilización del Teatro; así como sería de interés que el Ayuntamiento adquiriese la máquina cinematógrafo del mismo.

15.—Aprobar el proyecto de urbanización de las calles adyacentes a la Plaza "Gesta de Oviedo", cuyo presupuesto asciende a 997.374,99 pesetas, y los pliegos de condiciones que servirán de base para la contratación, mediante subasta pública, así como los cuadros de contribuciones especiales, a satisfacer por los propietarios afectados, cuyo importe asciende a pesetas 588.592,26.

Oviedo, 13 de julio de 1964.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde Presidente.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día 5 de marzo de 1964.

La Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el 5 de marzo último, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el Borrador del Acta de la anterior.

2.—Conceder licencia municipal para realizar obras a ; don Feliciano Redondo, Cura Fárroco de San Tirso El Real, para construir viviendas sacerdotales, en el edificio parroquial de San Tirso; doña Dolores Valdés Fernández, para construir un gallinero en Lugarín (Villapérez); don Paulino San Julián Fernández, para construir un cobertizo en El Trigal (Santa Marina de Piedramuelle); doña María Gracia Fano Varela, para construir una casa de planta baja en San Claudio; don José Cue Alvarez, para ejecutar obras de reforma de fachada en la casa número 13 de la calle Campoamor; doña Delfina Arbesú González, para construir un tendejón con destino a usos agrícolas, en Veguín de Allá (Tudela Veguín), y a don Manuel Arenas Rodríguez, para reforma de edificio en la calle Capitán Almeida.

3.—Informar a la Sociedad "Enri-

que Rodríguez-Construcciones, S. A.", que cabría autorizarlo, con determinadas condiciones, para la construcción, con carácter provisional, de los almacenes que pretende levantar en el lugar denominado La Estrecha.

4.—Formular propuesta desfavorable a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos sobre la petición de don Antonio Gato Nieto, para instalar 3 motores de 1.C.V. y un motor de 3 C. V., en su industria de Taller de limpieza en seco, sito en Independencia, 2, bajo. Igualmente, respecto de la petición de don Ramiro López Souto, para realizar obras de albañilería, instalación de dos motores y apertura de industria de Taller Electro-mecánico.

5.—Abonar una factura presentada por Los Chicos, de Oviedo, por suministro de 60 buzos de mahón y 10 metros de género de la misma calidad para confección de batas, con destino al personal del Servicio de Limpieza.

6.—Interesar de la Casa Javier Martín, S. L., el suministro de seis manferlans, con capucha con destino a los Guardas del Campo de San Francico.

(Continuará)

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE RIBADESELLA

Edicto

Don Carlos Goicoechea Rico, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo con residencia en Ribadesella, Distrito de Cangas de Onís,

Hago saber: Que se ha iniciado en esta Notaría de Ribadesella, a requerimiento de don Ramón Ruísánchez Sánchez, vecino de Cuerres, en este concejo, acta de notoriedad para justificar, conforme al artículo 70 del Reglamento Hipotecario, la adquisición por usucapión de un aprovechamiento de aguas derivado del río Guadamia, en el lugar de Balagar, términos del pueblo de Cuerres, en este concejo, con destino al accionamiento de un molino harinero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla cuarta del citado artículo, se notifica a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento y se consideren perjudicadas por el mismo, para que comparezcan ante mí durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, a fin de que expongan y justifiquen su derecho.

Ribadesella, 21 de agosto de 1964.—El Notario, Carlos Goicoechea Rico.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Por acuerdo del Consejo de Administración, a partir del día primero de septiembre se satisfará un dividendo de 25 pesetas líquidas contra cupón número 85.

El importe se hará efectivo en los siguientes Bancos: Español de Crédito, Herrero, Asturiano de Industria y Comercio, Banca Masaveu y Central de esta plaza.

Oviedo, 24 de agosto de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración Pedro Masaveu Masaveu

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

BELLAS BELLAS, Emilio, hijo de Simón y de María, natural de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), vecindado en Mieres (Asturias), de estado soltero de 31 años de edad, de profesión soldador, al que le fue concedido permiso de buena conducta en el mes de junio último, para la plaza de su vecindad, encartado en la causa número 1.109 de 1964, por supuesto delito de deserción, comparecerá ante el Juez Instructor teniente legionario don Adolfo Curiel Calvo, del Tercio Duque de Alba II de la Legión de guarnición en la plaza de Ceuta en término de treinta días.

FERNANDEZ GOMEZ, José, de cuarenta años de edad, de estado soltero, vecino de Gijón, natural de Linares (Jaén), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla los dos días de arresto menor subsidiario que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 376 de 1964 del Juzgado Municipal número dos de Gijón, contra el orden público.